

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

DECRETO

252/1992, de 9 de noviembre, de aprobación del programa específico de la Diputación de Tarragona, integrado en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1992.

El Decreto 47/1992, de 3 de febrero, de aprobación de las determinaciones de los programas específicos de las diputaciones a integrar en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, aprobó, en su artículo 3, las determinaciones que definen el programa específico de la Diputación de Tarragona, denominado Plan de equipamientos culturales.

Dado que la Diputación de Tarragona, en la sesión de 21 de febrero de 1992, aprobó los proyectos y las subvenciones para obras de equipamientos culturales, la Comisión de Cooperación Local de Catalunya, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 168/1991, de 30 de julio, de convocatoria del Plan único de obras y servicios de Catalunya, cuatrienio 1992-1995, en la sesión de 29 de abril de 1992, formuló la propuesta inicial del programa específico de la Diputación de Tarragona;

Visto que en el trámite de información pública y de audiencia a los consejos comarcales a que se sometió la citada propuesta mediante el Edicto de 25 de mayo de 1992 (DOGC núm. 1602, de 3.6.1992) no se presentaron alegaciones;

A propuesta del conseller de Governació y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Se aprueba el programa específico de la Diputación de Tarragona de equipamientos culturales para los municipios de 5.000 a 25.000 habitantes, integrado en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1992, que figura en el anexo de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 9 de noviembre de 1992

JORDI PUJOL
—Presidente de la Generalitat de Catalunya

JOSEP GOMIS I MARTÍ
Conseller de Governació

ANEXO

Corporación local: Deltebre (Baix Ebre).
Título: Construcción del centro cultural.
Presupuesto: 47.097.526 ptas.
Subvención: 39.600.000 ptas.

Corporación local: Montblanc (Conca de Barberà).
Título: Construcción de una biblioteca.
Presupuesto: 29.700.000 ptas.
Subvención: 29.700.000 ptas.

Corporación local: Flix (Ribera d'Ebre).
Título: Adecuación del Casal de Sant Jordi.
Presupuesto: 52.995.498 ptas.
Subvención: 29.700.000 ptas.

Corporación local: Torredembarra (Tarragonès).
Título: Rehabilitación de un edificio para equipamiento cultural.
Presupuesto: 31.636.785 ptas.
Subvención: 29.700.000 ptas.

Corporación local: Vila-seca (Tarragonès).
Título: Construcción del archivo histórico.
Presupuesto: 41.080.000 ptas.
Subvención: 39.600.000 ptas.
(92.204.020)

RESOLUCIÓN

de 10 de noviembre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Castellet i la Gornal.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Castellet i la Gornal (Alt Penedès), en fecha 22 de octubre de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Castellet i la Gornal, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo de oro cerrado de sable. Al timbre una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 10 de noviembre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.309.071)

RESOLUCIÓN

de 11 de noviembre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Olerdola.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Olerdola (Alt Penedès), en fecha 7 de abril de 1983, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Olerdola, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo abierto de oro acostado de una espada flambante de plata guarnecida de oro a la diestra y de una balanza de oro a la siniestra. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 11 de noviembre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.316.028)

RESOLUCIÓN

de 11 de noviembre de 1992, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1991 (núm. 91/755-PG).

Mediante el Decreto 9/1991, de 22 de enero, se aprobaron el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1991, y sus bases de ejecución.

La base 26 de las de ejecución del citado Plan faculta al conseller de Governació para aprobar las inversiones a financiar con cargo a las previsiones que determina el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, que establece que se podrá reservar hasta un 15% de las subvenciones destinadas al Plan para afrontar las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar.

Vista la petición del Ayuntamiento de La Jonquera solicitando la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1991, debidamente motivada por informe técnico y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat en Girona;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1991, por

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

lo que respecta al programa general, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1991, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1991 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 11 de noviembre de 1992

JOSEP GOMIS I MARTÍ
Conseller de Governació

ANEXO

Comarca: Alt Empordà.

Núm. de la obra: 91/755-PG.

Municipio: La Jonquera.

Título: Arreglo de la pavimentación de varias calles.

Presupuesto total: 13.826.761 ptas.

Aportación del Ayuntamiento: 5.530.704 ptas.

Subvención: 8.296.057 ptas.

(92.295.147)

*

RESOLUCIÓN

de 2 de noviembre de 1992, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de aceptación de la donación de una colección bibliográfica.

Dado que en fecha 25 de septiembre de 1992 el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aceptó la donación de una colección bibliográfica formada por 407 libros de don Josep Capdevila, ofrecida por su viuda doña Amèlia Nadal de Capdevila;

Haciendo uso de la facultad que me otorga el punto 4 del Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 25 de septiembre de 1992,

HE RESUELTO:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Gobierno de 25 de septiembre de 1992, por el que se acepta la donación de una colección bibliográfica formada por 407 libros de don Josep Capdevila, ofrecida por su viuda doña Amèlia Nadal de Capdevila, y cuya descripción consta anexa a esta Resolución.

Barcelona, 2 de noviembre de 1992

ANTONI PERRAMON I DALMAU
Director general del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya

ACUERDO

por el que se acepta la donación de una colección bibliográfica formada por 407 libros del don Josep Capdevila, ofrecida por su viuda, doña Amèlia Nadal de Capdevila.

Dado que doña Amèlia Nadal de Capdevila ha ofrecido a la Generalitat de Catalunya la donación de una colección bibliográfica formada por 407 libros de su difunto esposo Josep Capdevila, fundador de Esquerra Republicana en Prats de Lluçanès;

Dado que la donación se ofrece en forma pura y simple;

Dado que por el Departament de Cultura se considera de interés la donación de esta colección de 407 libros de diferentes temáticas;

Vistos los artículos 12.1 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalitat, y el artículo 7.1 del Reglamento para su ejecución;

Visto el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya;

Visto el artículo 1 del Decreto 367/1983, de 30 de agosto;

A propuesta del conseller d'Economia i Finances, el Gobierno de la Generalitat

ACUERDA:

—1 Se acepta la donación pura y simple de una colección bibliográfica formada por 407 libros de temática diversa de don Josep Capdevila, ofrecida por su viuda doña Amèlia Nadal de Capdevila.

Se trata de la colección reunida por el Sr. Capdevila durante su exilio en Francia, fondo bibliográfico que siempre estuvo al alcance de otros catalanes que se encontraron en la misma situación; el título y autor de los libros que lo integran constan en relación detallada en el correspondiente expediente y de la cual este Gobierno tiene conocimiento.

—2 La citada colección bibliográfica se incorporará al Inventario general de bienes de la Generalitat de Catalunya.

—3 El Departament de Cultura llevará a cabo todos los trámites y firmará todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de lo que dispone este Acuerdo, y lo transmitirá a la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya.

—4 El Departament d'Economia i Finances, mediante la Dirección General del Patrimonio, remitirá este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* para su publicación.

—5 Corresponderá al Departament de Cultura la adopción de las medidas necesarias por lo que respecta a la conservación y la utilización de la colección bibliográfica donada.

(92.282.106)

RESOLUCIÓN

de 5 de noviembre de 1992, relativa a las instrucciones para pago de los intereses correspondientes al primer vencimiento de intereses de Emisión de Deuda Pública de la Generalitat de Catalunya.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto 225/1991, de 28 de octubre, del Departament d'Economia i Finances (DOGC núm. 1514, de 6.11.1991), por el que se acuerda la Emisión de Deuda Pública de la Generalitat de Catalunya de 4 de diciembre de 1991, a partir del próximo día 4 de diciembre de 1992 la Generalitat de Catalunya procederá a hacer efectivo el primer vencimiento de intereses de la citada emisión, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

—1 *Títulos depositados en entidades financieras*

La entidad financiera presentará la petición a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro, y las cintas magnéticas correspondientes deberán ser presentadas a 9 pistas, 1.600 BPI, código de grabación EBC-DIC, en la forma que prevé el manual de emisoras del sistema establecido por la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974.

—2 *Títulos no depositados en entidades financieras*

a) Los tenedores presentarán las láminas a una entidad financiera, acompañadas de una factura de intereses de modelo normal, en la que consignarán la numeración de títulos comprendidos en las láminas, ordenados de menor a mayor.

b) Las entidades financieras presentarán las facturas, una vez comprobadas, a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro de la Generalitat de Catalunya para su tramitación.

c) Las láminas quedarán en poder de las entidades financieras hasta que éstas reciban noticia de conformidad y orden de pago de la Dirección General de Presupuestos y Tesoro de la Generalitat de Catalunya. Al devolver las láminas a los tenedores, la entidad financiera con-